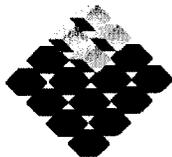


GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIV. URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE

RESOLUCION EXENTA N° **3778** /

TALCA,

31 DIC 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1383 del 01 de Junio de 2009, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Conservación Vías Programa 2008, Comunas de Pelarco, Río Claro y San Rafael, Región del Maule, por la suma de \$ 36.996.010, con la Empresa Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A., según Propuesta Pública N° 09/02/2009;
- b) El Ordinario N° 3692 del 04 de Septiembre de 2009, de Directora SERVIU Región del Maule, dirigido a la jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, informando que afloraron napas subterráneas en tres sectores, lo que produjo la paralización de las obras, informando además que profesionales del Servicio propusieron la ejecución de 3 drenes convergentes revestidos en geotextil para la canalización y descarga de las aguas. En atención a lo expuesto se solicita estudiar la factibilidad de financiamiento de una Obra Extraordinaria, la cual debe obligatoriamente ejecutarse para que la reparación de pavimentos sea definitiva y de calidad.
- c) El Ordinario N° 2386 del 25 de Septiembre de 2009, del Sr. Intendente Región del Maule, dirigido a la Directora SERVIU Región del Maule, mediante el cual autoriza modificación del contrato correspondiente a obras Extraordinarias del proyecto "Conservación Vías Programa 2008, Comunas de Pelarco, Río Claro y San Rafael" Región del Maule, según se ilustra en el siguiente cuadro:

Monto Contrato original	Monto Obras extraordinarias	Nuevo monto del Contrato
\$ 36.996.010	\$ 10.864.248	\$ 47.860.258

- d) El presupuesto de la Empresa Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A. de fecha Septiembre de 2009;
- e) La Boleta por Buena Ejecución del Contrato de obra N° 0164313 del Banco BCI, por la suma de 68,32 UF., con vencimiento al 29 de febrero de 2012;
- f) La necesidad del Servicio de regularizar la Obra Extraordinaria precedentemente señalada;
- g) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- h) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 04 del 16 de Enero de 2008 (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO

- 1° **Apruébase** una Obra Extraordinaria por la suma \$ 10.864.248, en conformidad a lo estipulado en los vistos b), c), d) y e) de la presente Resolución, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de \$ 47.860.258.
- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° Exenta N° 1383 del 01 de Junio de 2009.
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, impútese al Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30085435-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MAN ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU VII REGION DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
DISTRIBUCION (30/07/2009) 22

Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional
SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO - Sr. Gastón González Rojas.-ITO. Reemplazante
Sr. Rodrigo González Campos - Gobernación de Talca - Municipalidades de Pelarco - Río Claro -
San Rafael - D.D.U. MINVU Stgo - DITEC. MINVU Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm.
y Finanzas - Depto. Técnico- Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección -
Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

Cfta. Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A.- 1 Oriente 6 y 7 Norte N° 1775, Talca .